

Río Gallegos, 13 de abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.318/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a obra Nota de la Directora de la Escuela de Turismo, Mg. Viviana NAVARRO, mediante la cual solicita el cambio de cuatrimestre de la asignatura Gestión del Patrimonio Cultural, de la Carrera Licenciatura en Turismo, del 1° Cuatrimestre al 2° Cuatrimestre del presente año académico;

QUE asimismo informa que la mencionada asignatura corresponde al 5° año de la carrera, a la orientación Conservación del Patrimonio Cultural y no posee espacios correlativos subsiguientes;

QUE dicho requerimiento se fundamenta en que debe conformarse un equipo de cátedra para su dictado, para lo que han comenzado gestiones con docentes de la casa que responden al perfil requerido y pueden hacerse cargo de la asignatura en cuestión;

QUE mediante Notas Nros. 48/21 y 94/2 la Secretaría Académica y la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia avalando la solicitud efectuada;

QUE la Sra. Vicedecana a cargo del Decanato, considera necesario dictar la presente Ad Referéndum del Consejo de Unidad, en virtud de la necesidad de contar con el presente instrumento legal;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

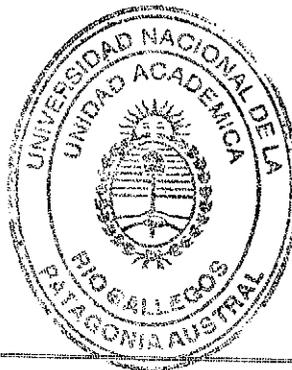
POR ELLO:

LA VICEDECANA A CARGO
DEL DECANATO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, como medida de excepción, para el año académico 2021 el cambio al 2° Cuatrimestre de la asignatura Gestión del Patrimonio Cultural de la Carrera Licenciatura en Turismo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a: Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección del Departamento Ciencias Sociales y Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DISPOSICIÓN

N° 201/2021